

**Sres. Prestadores Farmacéuticos:**

En virtud de la Cuarentena Obligatoria impuesta por el Gobierno Nacional debida a la pandemia por el COVID 19 se comunica que a partir del día de la fecha y **hasta nuevo aviso**:

1. Para los medicamentos incluidos en el Vademecum “CRÓNICOS” con cobertura al 70 % (que requieren autorización previa e inscripción en el plan), **NO SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN**, pudiendo ser dispensados en el acto y facturados con la cobertura 70%.
2. Para los medicamentos incluidos en vademécums con cobertura 100%, a saber: Hipoglucemiantes orales del vdm “DIABETES”, ACO del vdm “CONTRACEPTIVOS” y los incluidos en los vdm “PLAN MATERNO INFANTIL – MADRE y PLAN MATERNO INFANTIL – NIÑO” (que requieren autorización previa e inscripción en el plan), **NO SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN.**

**Por lo expuesto no será motivo de débito la falta de autorización y/o intervención en las recetas correspondientes a estos planes.**

Subgerencia de Gestión Farmacia  
IOSFA